DICTAMEN Nº 328
REF: Expte. Nº E4- 2019-2241-A.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS:

Llega a consulta de este organismo Asesor, el Proyecto de Decreto por el que se propone la ratificación de las Resoluciones conjuntas emanadas del Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas y el Ministerio de Salud Publica, prorrogando asimismo el plazo de vigencia del Contrato del Fideicomiso.-

Del análisis de los antecedentes adjuntos, se tiene presente que por Decreto Nº 780/2010 se creó el Fideicomiso de Cancelación de Deudas, cuyo objeto principal fue el de llevar adelante la gestión, administración y pagos de operatorias que tengan por destino la adquisición de equipamientos, bienes, productos, e insumos varios, como asi también propiciar la cancelación de diferentes tipos de deudas conforme detalle que instruye el Fiduciante (Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas), facultando a través de este instrumento al Fiduciario (Fiduciaria del Norte S.A).-

Sin perjuicio de que, esta instancia de asesoramiento solo puede valerse de los antecedentes agregados al conocimiento del decisor, sin contar con la previa intervención de los servicios jurídicos permanentes, que nos permite elaborasr un abordaje técnico más ponderado y justo, tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación *"La previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso coordinar la gestión administrativa de las actuaciones en que se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal sino que se compadece con razones de buen orden administrativo y coadyubantes sin duda al logro de la solución más ponderada y justa" Dictamen 11/1992 - Tomo: 200, Página: 21.-*

Advertida que fuera la intervención de la Contaduría General de la Provincia a fs. 11, habiéndose realizado los cambios por esta propuesta, deberá el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previa rubrica del máximo decisor del Ejecutivo Provincial, facilitar la interpretación, por a través de la elaboración de un informe sucinto, de las afirmaciones vertidas en el párrafo sexto (6to) del proyecto de Decreto adjunto.-

Consideradas las apreciaciones realizadas por esta instancia, se recomienda la continuidad del mismo.-

Atentamente.-

Dr. Leonardo M. Sabatinel
Abogado
Asesoría General de Gobierno

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

09 MAYO 2019

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL